

ESCRITURA NUMERO: 927
PRORROGA DE PLAZO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
TRANNOVIEMBRE COMPAÑIA
ANONIMA
CUANTIA INDETERMINADA

PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de marzo del dos mil tres, ante mí, DOCTOR RUBEN VINTIMILLA BRAVO, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el señor **Oswaldo Winston Cullquipuma Arias**, en calidad de Gerente y representante legal de **TRANNOVIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA**, según el nombramiento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar una de prórroga de plazo y reforma al estatuto social de **TRANNOVIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA**, contenida en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen, el señor **OSWALDO WINSTON CULLQUIPUMA ARIAS**, en calidad de **GERENTE** y representante legal de **TRANNOVIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA**, conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega para que sea transcrito como documento habilitante, el compareciente es

ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley para celebrar esta escritura.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El compareciente anota los siguientes antecedentes: Que la compañía TRANSNOVIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada el diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el uno de abril de mil novecientos noventa y tres, con el número setenta y cinco.- Que el plazo de duración de la compañía que consta del estatuto social en el Artículo (cuatro), es de diez años.- Que la Junta General Extraordinaria de accionistas de dicha compañía, en sesión celebrada el veinte y ocho de marzo del dos mil tres, con el voto de la unanimidad de los asistentes, resolvió prorrogar el plazo de duración de la compañía en quince años más, todo lo cual consta en la copia del acta de la referida sesión, la misma que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes anotados y en cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria en la sesión mencionada, el compareciente OSWALDO WINSTON CULLQUIPUMA ARIAS, en la calidad en la que comparece, declara: a) Prorrogado el plazo de duración de la compañía en quince años.- b) Reformado el Artículo cuatro, el mismo que dirá: El plazo de duración de la Compañía es de quince años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de prórroga de plazo en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo por

resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y este Estatuto.- c) Bajo juramento declaro que la compañía se encuentra sujeta al control parcial de la Intendencia de la compañía de Cuenca.- d) Bajo juramento declaro de que la Compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna Institución señaladas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución.- CLAUSULA CUARTA.- La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente, f.) doctor Pablo Landy G.- Abogado.- Matrícula número mil cincuenta y ocho.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificandose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE TRANSNOVIEMBRE
COMPANIA ANONIMA, CELEBRADA EL 28 DE MARZO DEL 2003

En la ciudad de Cuenca a los veinte y ocho días del mes de Marzo del dos mil tres a las 10h00, en el domicilio de la compañía ubicada en la calle Miguel Heredia N° 4-89 y Mariscal Lamar, se reúnen los señores: Arias Córdova José Romulo, Baculima Pugo Angel Cristobal, Baculima Tenesaca Manuel Jesús, Barbecho Alvarracin José Elías, Bermeo Guanga Anibal Fabián, Chimbo Albarracin José Bolívar, Covos Covos Hermel Williams, Cullquipuma Arias Oswaldo Winston, Guanga Chumbi Juan Gabriel, Leon Sanmartín Alfonso Muñoz Méndez Angel Rómulo, Ochoa Carrión Enrique, Quinde Altamirano Manuel Mesías, Sinchi Lojano Guillermo, Unigarro Guarango Rosendo, todos los presentes suman el ciento por ciento del capital suscrito y acogidos a la disposición del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los concurrentes acuerdan constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Prórroga del plazo de duración de la compañía y reforma del Estatuto.

Bajo la Presidencia del titular señor Rubén Enrique Ochoa Carrión, y actuando como secretario el señor Gerente Oswaldo Winston Cullquipuma Arias, se instala la sesión y de inmediato se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día:

1.- Prórroga del plazo de duración de la Compañía y reforma del Estatuto.

Los socios resuelven y con el voto favorable de la unanimidad del capital suscrito de la compañía lo siguiente: a).- Prorrogado el plazo de duración de la compañía en quince años más, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil; y, b).- Reformado el Estatuto Social en el artículo cuarto el mismo que dirá: El Plazo de duración de la Compañía es de 15 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de prórroga de plazo en el Registro Mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración por resolución de la Junta General de Accionistas, en la forma prevista en la Ley y este Estatuto.

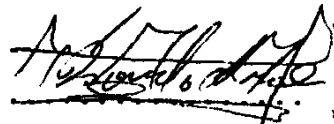
Finalmente su autoriza al señor Oswaldo Winston Cullquipuma Arias, Gerente de la Compañía para que dando cumplimiento a lo resuelto en la presente sesión, proceda a celebrar la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios aprobados.

Para que surta los efectos contenidos en el Art. 238 de la Ley de Compañías, de que todos los concurrentes a la JUNTA UNIVERSAL pongan su firma en el acta respectiva bajo pena de nulidad, la presente acta previo el receso debido ha sido firmada por cada uno de los presentes.

Arias Córdova José Romulo ✓

Baculima Pugo Angel Cristobal ✓

Baculima Tenesaca Manuel Jesús ✓



Barbecho Alvarracin José Elías ✓

Bermeo Guanga Anibal Fabián ✓

Chimbo Albarracín José Bolívar ✓

Cóvos Còvos Hermel Williams ✓

Cullquipuma Arias Oswaldo Winston ✓

Guanga Chumbi Juan Gabriel ✓

Leon Sanmartín Alfonso ✓

Muñoz Méndez Angel Rómulo ✓

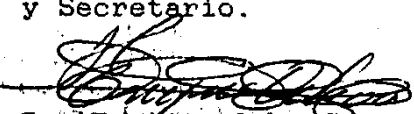
Ochoa Carrión Enrique ✓

Quinde Altamirano Manuel Mesias ✓

Sinchi Lojano Guillermo ✓

Unigarro Guarango Rosendo ✓

Siendo las 11h43 del día 28 de Marzo del 2003, concluye la sesión y para constancia firman todos los accionistas con el Presidente y Secretario.


Sr. Enrique Ochoa
PRESIDENTE


Sr. Oswaldo Cullquipuma
SECRETARIO

Leída que les fue la presente escritura integramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) C. Cullquipuma f.) R. vintimilla B. Notario número dos. Em: diez vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 03-C-DIC-0215, de 8 de abril del 2003. Cuenca, 14 de abril del 2003.

Rubén Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



DOY FE: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución 03-C-DIC-0215, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 8 de abril del año en curso, anoté al margen de la escritura de constitución de TRANSNOVIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, la prórroga de plazo y Reforma de Estatutos, contenida en la escritura que - antecede.- Cuenca, Abril 16 de 2003.
El Notario.

Notario Registrado Polo

Do-

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 03-C-DIC-0215 del Intendente de Compañías de Cuenca de fecha ocho de Abril del dos mil tres, bajo el No. 159 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de prorroga del plazo de duración y la reforma al estatuto de la compañía **TRANNOVIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 2.003.- **CUENCA, A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.- EL REGISTRADOR.-**

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

